

c. Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

d. Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

e. Proponer al/la Alcalde/sa la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Área así como la del anteproyecto de presupuestos cuya gestión les corresponda.

f. La ordenación del inicio de los trámites de los expedientes administrativos, su impulso y resolución o, propuesta al órgano competente.

g. La ordenación del inicio de los trámites relativos a las adquisiciones, contrataciones y convenios.

h. Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.

i. Ejercer la superior inspección y las demás funciones que les atribuye el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, respecto de los organismos públicos adscritos a su Área.

j. Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Área, en orden a las autorizaciones de permisos, vacaciones y licencias previo informe emitido por el/la Directora/a del Área o, en su defecto, del/de la Jefe/a de Servicio y las asignaciones de complementos de productividad y autorización de servicios extraordinarios. Así mismo, le corresponde la autorización previa a la resolución de los expedientes de comisión de servicios o adscripciones provisionales del personal del Área. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al/ a la Alcalde/sa respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

k. Resolver los conflictos entre los órganos directivos dependientes de su Área.

l. Informar a la Presidencia sobre el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de su Área.

m. La autorización y disposición de gastos en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.

n. El otorgamiento de la conformidad, procedencia del impulso en los expedientes administrativos y visto bueno en las certificaciones del área de su competencia.

o. Las que le sean delegadas por la Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.

p. Las demás que les atribuyan este Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.

Cuarto.- Determinar que don Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez desempeñe sus tareas en régimen de dedicación exclusiva, en los términos del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en el punto 2.6 de la sesión ordinaria celebrada el día 23 julio de 2015.

Quinto.- Estas delegaciones surtirán efectos desde el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que este celebre.

Sexto.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”.

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

La Laguna, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde, José Alberto Díaz Domínguez.

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

1750

37373

Subvenciones Económicas correspondientes al “Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado 2016”.

BDNS (Identif.): 335916.

Primero: Beneficiarios:

Entidades deportivas del municipio de San Cristóbal de La Laguna sin ánimo de lucro.

Segundo: Objeto:

Mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categoría base y absolutos no de élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia en las competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional, durante la temporada deportiva 2015/2016 (período entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016).

Tercero: Bases Regulatoras:

Bases Regulatoras aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de junio de 2013 (publicadas en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en su edición número 88 de 5 de julio de 2013).

Cuarto: Cuantía:

200.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación y solicitudes.

30 días naturales contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Otros datos:

El modelo de solicitud, las Bases Regulatoras, la Convocatoria y los Anexos, se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las Oficinas del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sito en Calle Capitán Brotons, nº 5, en San Cristóbal de La Laguna, de lunes a viernes, de 9 a 13:30 horas, así como en la página web del Organismo: www.oadlaguna.com.

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de marzo de 2017.

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, Agustín Fernando Hernández Serrano.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1751

29164

1.- Entidad adjudicadora: Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Plaza de las Américas, nº 4, Código postal 38800, tfno.: 922871561, fax: 922870912.

2.- Objeto del contrato: el servicio de ayuda a domicilio y la Residencia de la Tercera Edad La Inmaculada. Definida en el anexo I (Memoria), adjunta al Pliego de Condiciones.

Lugar: San Sebastián de La Gomera.

Plazo de ejecución: doce (12) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: según Cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Administrativas; la valoración de las propuestas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), impuestos incluidos.

5.- Garantías:

Definitiva: el 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

Departamento de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (de nueve a trece treinta horas).